



Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO GIM. LAS PALMAS, por organización y celebración del evento deportivo FESTIVAL I.BLUME.

22/11/2024 12:00
22/11/2024 12:43
22/11/2024 13:00



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO GIM. LAS PALMAS, por organización y celebración del evento deportivo FESTIVAL I.BLUME.

- RE 2024 - 150295, de fecha 19.10.2024 (subsanción y mejora).
- RE 2024 - 154178, de fecha 25.10.2024 (subsanción y mejora).
- RE 2024 - 154923, de fecha 26.10.2024 (subsanción y mejora).

XIV.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 30.10.2024.

2006754ad1021600e4f07e838c0b0b09e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/11/2024 12:00
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/11/2024 12:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/11/2024 13:00



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV. NOM.FESTIVAL BLUME
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO GIM. LAS PALMAS, por organización y celebración del evento deportivo FESTIVAL I.BLUME.

XV.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 20.11.2024.

DISPOSICIONES LEGALES

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEGUNDO.** - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (BOP Anexo n.º 8, de fecha 17 de enero de 2024), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- TERCERO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
- CUARTO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.
- QUINTO.** - Decreto 42296, de fecha 30 de octubre de 2024 que modifica Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las concejalías delegadas y marco legal de funciones de estos.
- SEXTO.** - Decreto de la alcaldesa número 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, Presidenta del IMD.
- SEPTIMO.** - Decreto 42598, de fecha 4 de noviembre de 2024, que modifica decreto 28232/2023 de 12 de julio por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/11/2024 12:00
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/11/2024 12:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/11/2024 13:00



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV. NOM.FESTIVAL BLUME
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO GIM. LAS PALMAS, por organización y celebración del evento deportivo FESTIVAL I.BLUME.

OCTAVO. - Decreto Organizativo de la Alcaldía número 44465, de fecha 15 de noviembre de 2024, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

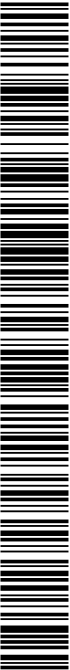
SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38ª 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000147, de fecha 31.01.2024, referencia 22024000078 y aplicación presupuestaria 341/489.129 en concepto de la organización y celebración del evento deportivo FESTIVAL INTERNACIONAL BLUME, por importe de 5.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO GIMNASIO LAS PALMAS, con CIF n.º G35246487:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024	Beneficiario
341/489.129	FESTIVAL INTERNACIONAL BLUME	5.000,00 €	CLUB DEPORTIVO GIMNASIO LAS PALMAS CIF n.º G35246487

CUARTO. - La entidad CLUB DEPORTIVO GIMNASIO LAS PALMAS, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias de Las Palmas, se constituye una Asociación Deportiva, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuya finalidad exclusiva es la práctica de actividades físicas y deportivas, sin ánimo de lucro.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/11/2024 12:00
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/11/2024 12:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/11/2024 13:00

DECRETO									
2024 - 777	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
25/11/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV. NOM.FESTIVAL BLUME Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO GIM. LAS PALMAS, por organización y celebración del evento deportivo FESTIVAL I.BLUME. Según acta de la asamblea del CLUB DEPORTIVO GIMNASIO LAS PALMAS, de fecha 7 de junio de 2019 se recoge el siguiente acuerdo: - Sustitución del artículo 2 en el capítulo I de los estatutos por el siguiente: El club practicará como principal modalidad la de Gimnasia General y se adscribirá a la Federación Canaria de Gimnasia, desarrollando el Festival Internacional de Gimnasia para Todos BLUME GRAN CANARIA con una periodicidad anual. Sin duda alguna el número de ediciones del evento y su historia impulsan la excelencia del BLUME GRAN CANARIA. Es un hecho para Gran Canaria que este evento internacional es el más veterano del calendario nacional y es el único en el calendario internacional con una periodicidad anual que se lleve celebrando desde hace 61 años. Los datos de participación con 182.738 deportistas en más de medio siglo de historia consolidan la situación geográfica intercontinental de la isla y es un escaparate internacional para GRAN CANARIA. La organización y celebración del 62 FESTIVAL INTERNACIONAL BLUME G.C. tendrá una duración de 6 días con más de 12 festivales y 32 Talleres Internacionales, donde: Se promocionará Internacionalmente la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, celebración del Festival Internacional 50plus, extensión del deporte y salud a los practicantes del municipio, ampliar la participación a más de 2.000 deportistas, potenciar la práctica del deporte en el segmento del 50plus del municipio y consolidar la participación internacional con más de 300 participantes extranjeros. El festival se celebrará entre los días 29/11/2024 y 5/12/2024, en el Pabellón Jesús Telo de la Isleta, en Las Palmas de Gran Canaria. Está dirigido al público local, nacional e internacional entre las categorías infantil, juvenil, adultos y seniors 50plus, sin limitaciones de edad, género, origen ni número. Objetivos que se persiguen y forma de cuantificarlos. - Ser una organización deportiva incluyente fomentando la práctica de la gimnasia a cualquier persona, independientemente de su género, edad, capacidades, confesión o procedencia para promover a través de la gimnasia la mejora y fortalecimiento de su calidad de vida. - Activar la participación ciudadana en sus diferentes segmentos (escolar, juvenil, adultos y 50plus) para disfrutar de una vida sana. - Consolidar a Gran Canaria como lugar de encuentro internacional durante el periodo invernal. - Ampliar la oferta deportiva, incrementando el equipamiento deportivo y la oferta a los clubes participantes. - Elevar el caudal de visitas de los países europeos en todos los segmentos. - Garantizar una oferta deportiva de calidad estándar con los Festivales Europeos.									
 2006754e102160e4f07e838c0b0b09E Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>22/11/2024 12:00</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>22/11/2024 12:43</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>22/11/2024 13:00</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	22/11/2024 12:00	CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/11/2024 12:43	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/11/2024 13:00
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	22/11/2024 12:00								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/11/2024 12:43								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/11/2024 13:00								



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO GIM. LAS PALMAS, por organización y celebración del evento deportivo FESTIVAL I.BLUME.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros.

La estrategia del BLUME GRAN CANARIA esta fundamenta principalmente en dos procesos que nos han dado un buen resultado elevando nuestras cifras de participación a niveles importantes:

Island-marketing

Nuestra política activa, integrada por un conjunto de actividades orientadas, por una parte, a mostrar y determinar las necesidades de nuestro público objetivo cuando visitan nuestra isla; y, por otra parte, a presentar una serie de productos y servicios en la isla para satisfacer dichas necesidades, creando y potenciando su demanda.

Disfrutamos de la gran suerte que nuestra isla de GRAN CANARIA no solo dispone de un nombre y un escudo oficial si no de una marca, un logotipo, una imagen corporativa, eslóganes específicos e incluso mercadotecnia propia.

Con esta moderna iniciativa se cumple nuestro sueño de concentrar esfuerzos en el Cabildo de Gran Canaria y aplicar sinergias en aspectos fundamentales para ser competitivos, como es compenetrar las actividades promocionales de turismo deportivo, unificar criterios componiendo el calendario anual y usar los recursos de forma coordinada de los eventos internacionales de GRAN CANARIA.

Island/event-branding

Las dos funciones básicas de nuestra marca deben ser:

1. Identificación

BLUME GRAN CANARIA combina la imagen corporativa de GRAN CANARIA llevándola a la construcción de una marca identificativa.

2. Distinción

Nuestra marca contribuye a crear valor y a establecer diferencias gracias a los atributos y valores positivos que transmitimos al público objetivo.

Nos alejamos de los estereotipos y pretendemos crear una suma de percepciones individuales y particulares para todos los públicos que visitan los Festivales Internacionales BLUME GRAN CANARIA.

Este convenio de colaboración/resolución impulsa, desde el IMD, la participación privada en el desarrollo de la actividad deportiva (artículo 4 de los Estatutos del IMD) y consolidada en términos de continuidad de futuro la promoción del deporte.

Por ello y basándonos en las competencias que en materia de deportes atribuye a los poderes públicos tanto la Constitución Española, en adelante CE, artículo 43.3 Fomento del Deporte, como la L1/2019 en su artículo 9, Competencias comunes de las Administraciones Públicas Canarias, se acredita la presente solicitud.



2006754ad1021600e4f07e838c00009E

2006754ad1021600e4f07e838cb0b09e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/11/2024 12:00
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/11/2024 12:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/11/2024 13:00



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO GIM. LAS PALMAS, por organización y celebración del evento deportivo FESTIVAL I.BLUME.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se informa que la entidad CLUB DEPORTIVO GIMNASIO LAS PALMAS, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 29.10.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

SEGUNDA. - Conceder a la entidad CLUB DEPORTIVO GIMNASIO LAS PALMAS con CIF n.º G35246487, subvención directa nominativa, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00.-€), por la organización del evento deportivo FESTIVAL INTERNACIONAL BLUME.

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00.-€), por la organización y celebración del evento deportivo FESTIVAL INTERNACIONAL BLUME, a la entidad CLUB DEPORTIVO GIMNASIO LAS PALMAS con CIF n.º G35246487 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.129

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB DEPORTIVO GIMNASIO LAS PALMAS con CIF n.º G35246487, por la organización y celebración del evento deportivo FESTIVAL INTERNACIONAL BLUME, siendo del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DEPORTIVO GIMNASIO

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/11/2024 12:00
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/11/2024 12:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/11/2024 13:00

DECRETO

2024 - 777

LIBRO

25/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV. NOM.FESTIVAL BLUME

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO GIM. LAS PALMAS, por organización y celebración del evento deportivo FESTIVAL I.BLUME.

LAS PALMAS POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO FESTIVAL INTERNACIONAL BLUME

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Cornelio Ortega Martínez**, mayor de edad, provisto de D.N.I 42761713K, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO GIMNASIO LAS PALMAS, con CIF G35246487, y domicilio en la calle Juan Manuel Durán, número 17, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Cornelio Ortega Martínez, en calidad de presidente del CLUB DEPORTIVO GIMNASIO LAS PALMAS, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias, dependiente de la Dirección General del Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 21 de junio de 2024.

2006754e1021600e4f07e838c0b0b09e



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/11/2024 12:00
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/11/2024 12:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/11/2024 13:00



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV. NOM.FESTIVAL BLUME
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO GIM. LAS PALMAS, por organización y celebración del evento deportivo FESTIVAL I.BLUME.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

- I.** Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.
- II.** El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.
- El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.
- III.** El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de promocionar la actividad física y el deporte a través de las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria, con el objetivo de favorecer la promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de eventos/espectáculos deportivos materializándose el apoyo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
- La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino, es una de las líneas estratégicas recogidas en el PES, que se regula en el artículo 6 d) del referido documento.
- Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.
- IV.** El CLUB DEPORTIVO GIMNASIO LAS PALMAS, según sus Estatutos, es una asociación deportiva, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuya finalidad exclusiva es la práctica de actividades físicas y deportivas sin ánimo de lucro.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/11/2024 12:00
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/11/2024 12:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/11/2024 13:00



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV. NOM.FESTIVAL BLUME
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO GIM. LAS PALMAS, por organización y celebración del evento deportivo FESTIVAL I.BLUME.

El CLUB DEPORTIVO GIMNASIO LAS PALMAS organizará el evento deportivo denominado FESTIVAL INTERNACIONAL BLUME, que se celebrará del 29 de noviembre de 2024 al 05 de diciembre de 2024.

- V.** En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO GIMNASIO LAS PALMAS, por un importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.129, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado FESTIVAL INTERNACIONAL BLUME.
- VI.** El CLUB DEPORTIVO GIMNASIO LAS PALMAS acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.
- VII.** La presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria acordó, mediante resolución, de fecha de de 2024, la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO GIMNASIO LAS PALMAS por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado FESTIVAL INTERNACIONAL BLUME.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DEPORTIVO GIMNASIO LAS PALMAS, para la organización y celebración del evento deportivo denominado FESTIVAL INTERNACIONAL BLUME.

El CLUB DEPORTIVO GIMNASIO LAS PALMAS tiene experiencia en la organización y promoción del evento deportivo FESTIVAL INTERNACIONAL BLUME, el cual lleva 61 ediciones celebradas.

El evento se celebrará desde el día 29 de noviembre al 5 de diciembre de 2024, en el pabellón Jesús Telo, en Las Palmas de Gran Canaria, y va dirigido a todas las edades esperando una participación de 2.000 personas.

Este evento persigue como objetivos:

1. Fomentar la práctica de la gimnasia a cualquier persona, independientemente de su género, edad, capacidades, confesión o procedencia para promover a través de la gimnasia la mejora y fortalecimiento de su calidad de vida.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/11/2024 12:00
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/11/2024 12:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/11/2024 13:00

DECRETO

2024 - 777

LIBRO

25/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV. NOM.FESTIVAL BLUME

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO GIM. LAS PALMAS, por organización y celebración del evento deportivo FESTIVAL I.BLUME.

2. Activar la participación ciudadana en sus diferentes segmentos (escolar, juvenil, adultos y 50plus) para disfrutar de una vida sana.

3. Consolidar Gran Canaria como lugar de encuentro internacional durante el periodo invernal

4. Ampliar la oferta deportiva, incrementando el equipamiento deportivo y la oferta a los clubes participantes.

5. Elevar el caudal de visitas de los países europeos en todos los segmentos.

6. Garantizar una oferta deportiva de calidad estándar con los Festivales Europeos.

7. Brindarles a los equipos canarios el intercambio deportivo y cultural en los Encuentros Internacionales de Festivales de Gimnasia.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 7,65% del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario, que asciende a la cantidad de 65.400,00 €.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado

2006754ed1021600e4f07e838c0b0b09e



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/11/2024 12:00
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/11/2024 12:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/11/2024 13:00



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV. NOM.FESTIVAL BLUME
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO GIM. LAS PALMAS, por organización y celebración del evento deportivo FESTIVAL I.BLUME.

FESTIVAL INTERNACIONAL BLUME, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede a CLUB DEPORTIVO GIMNASIO LAS PALMAS la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.129 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y celebración del evento deportivo FESTIVAL INTERNACIONAL BLUME, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

Una memoria descriptiva y gráfica de la organización y celebración del evento deportivo denominado FESTIVAL INTERNACIONAL BLUME, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.

Una memoria económica que contendrá:

Una cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución del evento deportivo en el ejercicio 2024 (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

Una cuenta justificativa de los gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al evento deportivo celebrado en el año 2024, así como, la documentación acreditativa del pago.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/11/2024 12:00
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/11/2024 12:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/11/2024 13:00



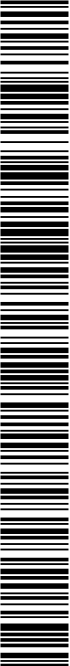
Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO GIM. LAS PALMAS, por organización y celebración del evento deportivo FESTIVAL I.BLUME.

1. Organizar y celebrar el evento deportivo denominado FESTIVAL INTERNACIONAL BLUME.
2. La promoción del evento FESTIVAL INTERNACIONAL BLUME en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
3. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.
4. La publicidad y difusión que realice la entidad sobre el evento FESTIVAL INTERNACIONAL BLUME, a través de cualquier medio, va sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/11/2024 12:00
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/11/2024 12:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/11/2024 13:00

DECRETO									
2024 - 777	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
25/11/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV. NOM.FESTIVAL BLUME Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO GIM. LAS PALMAS, por organización y celebración del evento deportivo FESTIVAL I.BLUME.									
<i>institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:</i> • Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios. • Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue. • Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc. 5. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. OCTAVA. Duración del convenio <i>El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DEPORTIVO GIMNASIO LAS PALMAS por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado FESTIVAL INTERNACIONAL BLUME.</i> NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin <i>La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.</i> <i>Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.</i> DÉCIMA. Rescisión del convenio <i>El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte del CLUB DEPORTIVO GIMNASIO LAS PALMAS determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.</i> UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención <i>El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.</i> DUODÉCIMA. Régimen jurídico <i>En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto</i>									
 2006754ed1021600e4f07e838c0b0b09E									
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>22/11/2024 12:00</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>22/11/2024 12:43</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>22/11/2024 13:00</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	22/11/2024 12:00	CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/11/2024 12:43	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/11/2024 13:00
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	22/11/2024 12:00								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/11/2024 12:43								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/11/2024 13:00								



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV. NOM.FESTIVAL BLUME
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO GIM. LAS PALMAS, por organización y celebración del evento deportivo FESTIVAL I.BLUME.

887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DECIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”

SEGUNDO. - Notificar al interesado

Régimen de recursos. -

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/11/2024 12:00
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/11/2024 12:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/11/2024 13:00



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO GIM. LAS PALMAS, por organización y celebración del evento deportivo FESTIVAL I.BLUME.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución n°. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

2006754ad1021600e4f07e838cb0b09e

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/11/2024 12:00
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/11/2024 12:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/11/2024 13:00